

**REGISTRADO R- N° 1750**

**Corresp. Expte. N° 2851/2011**

**BAHIA BLANCA, 24 de noviembre de 2011**

**VISTO:**

La inminente jubilación del agente Juan Carlos CIVAROLI, quien reviste en un cargo categoría 2 del Agrupamiento Administrativo, con funciones en el Departamento de Agronomía;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de dar cobertura al cargo que quedará vacante al momento en que el agente CIVAROLI se acoja a los beneficios de la jubilación, resulta conveniente efectuar el correspondiente llamado a concurso;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

**POR ELLO,**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°:** Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Director Administrativo del Departamento de Agronomía. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON 27/100 (\$ 9.514,27), más un adicional

remunerativo bonificable de DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 270,00), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

**ARTÍCULO 2º:** Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

**Requisitos:**

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios medios aprobados.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, de 06:30 a 13:30 hs, con la tolerancia prevista en la Resolución CSU-66/87.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

**Temario General:**

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (estatuto de la Universidad, resoluciones, disposiciones, ley de procedimiento administrativo 19549).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su Anexo).
- Ley de Educación Superior.
- Ley de Procedimientos Administrativos.

**Condiciones Generales:**

- Poseer conocimientos generales sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.
- Poseer conocimientos básicos de computación (procesadores de texto, planillas de cálculo, bases de datos).

**Condiciones Particulares:**

Poseer conocimientos de las funciones específicas que competen a la Dirección Administrativa del Departamento de Agronomía, en lo referido a:

- Llamados a concursos de Profesores y Auxiliares de Docencia. Designaciones ordinarias.
- Designaciones interinas, directas y por contrato del personal docente. Asignaciones complementarias. Modificaciones de dedicación
- Procedimiento designaciones de Autoridades Académicas Superiores: Director-Decano, Vicedirector, Secretario Académico y Secretario de Extensión.
- Propuesta de designaciones Profesores Extraordinarios.

- Designaciones Profesores responsables asignaturas de carreras que se dictan en el marco del PEUZO. Selección auxiliares de docencia.
- Régimen de incompatibilidades
- Altas y bajas personal docente. Procedimiento confección legajo personal docente y no docente
- Reestructuración de cargos
- Programa de Recursos Humanos del Departamento de Agronomía. Adecuación Planta Docente. Comisión Seguimiento Promagro.
- Función docente.
- Licencias personal docente y no docente. Compromiso prestación servicios personal docente. Viajes al exterior
- Procedimiento ante accidentes de trabajo.
- Normativa para auspicios
- Planes de estudios de Ingeniería Agronómica, Técnico Superior Agrario en Suelos y Aguas, Técnico Universitario Apícola. Reglamentaciones trabajo final, cursado de optativas, validez de trabajos prácticos, etc. Organización académica del 5to año del Plan de Estudios de Ingeniería Agronómica. Régimen cursado semanal de la carrera de Técnico Superior Agrario en Suelos y Aguas. Incumbencias. Equivalencias. Excepciones.
- Reglamento de la Actividad Estudiantil
- Modificaciones y actualizaciones de planes de estudios de las carreras de grado.
- Funcionamiento Comisiones Curriculares de cada carrera.
- Ley de Pasantías educativas. Convenios Pasantías. Régimen Pasantías internas. Comisiones de Estudio INTA.
- Becas estímulo al Estudio.
- Alumnos especiales de carrera de grado. Alumnos vocacionales.
- Reglamento electoral.
- Areas del Departamento de Agronomía
- Reglamento Consejo Departamental de Agronomía. Funcionamiento Comisiones.
- Reglamento de Estudios de Posgrado de la UNS. Reglamento de Estudios de Postgrado del Departamento de Agronomía. Programa de Apoyo a Estudios de Posgrado
- Reglamentación Proyectos Grupos de Investigación.
- Altas y bajas registradas en el patrimonio del Departamento. Donaciones.
- Régimen de contrataciones. Compras de Equipos en el exterior y grandes equipos. Contratación de servicios.
- Reglamento de Prestación de Servicios Externos.
- Presupuesto del Departamento.
- Normas para la Liquidación de viáticos personal docente y no docente y jurado de tesis y concursos. Residencia alternada.
- Pautas confección Memoria Anual del Departamento.

- Programas de intercambio de alumnos y docentes. Proyectos de extensión.

**Función:** Director Administrativo del Departamento de Agronomía.

**Principales tareas a desarrollar:**

- Control, registro y actualización de la planta docente y no docente del Departamento de Agronomía. Tramitación designaciones personal docente. Designaciones docentes correspondientes al PEUZO. Actualización legajos del personal.
- Participación en la sustanciación de concursos para la cobertura de cargos no docentes, y en la planificación y optimización de los recursos humanos de esa planta afectados al Departamento (Administración, Establecimientos Rurales, Biblioteca de Ciencias Agrarias, Mayordomía y Predio Palihue). Control horas extras personal no docente.
- Confección de procedimientos escritos para las tareas administrativas del Departamento.
- Control de la correspondencia ingresada al Departamento.
- Gestión del servicio de atención de alumnos de grado y postgrado de las carreras que se dictan en el Departamento.
- Colaboración en el desarrollo de los comicios departamentales.
- Comunicación e intercambio con Instituciones vinculadas al ámbito agropecuario, organismos de Investigación e Institutos de Investigación. Certificación prestación servicios Personal del CONICET.
- Coordinación de la interacción entre el Departamento de Agronomía y la Administración Central de la Universidad.
- Colaboración tareas vinculadas al funcionamiento de los Establecimientos Rurales
- Gestión funcionamiento Consejo Departamental. Reglamento. Orden del día. Comisiones. Redacción y registro de resoluciones. Actas.
- Atención demandas laborales empresas y otras instituciones.
- Coordinación de actividades vinculadas a los estudios de postgrado: Doctorado en Agronomía y Magister en Ciencias Agrarias.
- Participación en la acreditación de carreras del Departamento ante la CONEAU.
- Colaboración actividades de extensión del Departamento de Agronomía. Confección de documentación inherente a Convenios y Actas Acuerdo.
- Funcionamiento de las Areas del Departamento de Agronomía: Producción Animal, Producción Vegetal, Suelos y Aguas y Socioeconómica.
- Elaboración presupuesto Departamento de Agronomía en base a los lineamientos dispuestos por órganos de gobierno departamentales y seguimiento de su ejecución.
- Rendición de la Caja Chica del Departamento de Agronomía

- Procesamiento y control de gastos de funcionamiento de las áreas del Departamento. Abastecimiento de insumos y servicios necesarios para el normal desenvolvimiento de las cátedras y establecimientos rurales. Manejo de proveedores.
- Asesoramiento a docentes investigadores titulares de Proyectos de Grupos de Investigación.
- Certificaciones de programas de asignaturas, planes de estudios e incumbencias de títulos.

Mayor información puede solicitarse en el Departamento de Agronomía, teléfono 456-6130 interno 4302, e- mail: [agronomia@uns.edu.ar](mailto:agronomia@uns.edu.ar)

**ARTÍCULO 3º:** Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 06 y 29 de diciembre de 2011.

**ARTICULO 4º:** Fijar el período comprendido entre los días 13 y 29 de febrero de 2012 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad ([www.uns.edu.ar](http://www.uns.edu.ar), Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

**ARTICULO 5º:** En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:  
Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.  
Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

**ARTICULO 6º:** Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:  
- Examen escrito: 19 de marzo de 2012.  
- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 20 de marzo de 2012.

**ARTICULO 7º:** Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Ricardo SABATINI (Legajo N° 5771), Silvia DELL' AQUILA (Legajo N° 5177) y Graciela FABIANI (Legajo N° 6544) como miembros titulares y Cristina MATTOS (Legajo N° 8290), Miriam SABBATINI (Legajo N° 6648) y 3) María Beatriz CONCAS (Legajo N° 3286) como suplentes.

**ARTÍCULO 8º:** Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), el agente Sergio AMAN

como titular, y en calidad de suplente el agente Jorge ESPIE, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

**ARTÍCULO 9°:** El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursó, conforme lo señalado en el Art. 26° del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

**ARTÍCULO 10°:** Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el Departamento de Agronomía, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----